

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 29/11/2024, de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes de Toledo, por la que se aprueba la modificación de la autorización de la Escuela Infantil Casa de los Duendes de la localidad de Ajofrín (Toledo), por ampliación de unidades y puestos escolares, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -financiado por la Unión Europea- Next Generation EU. [2024/9717]

Visto el expediente iniciado a instancia del Ayuntamiento de Ajofrín, solicitando la ampliación de unidades y puestos escolares de la Escuela Infantil "Casa de los Duendes".

Resuelvo:

Primero. - Aprobar la ampliación de puestos escolares de la Escuela de Educación Infantil "Casa de los Duendes", con código 45012335, y domicilio en calle Real, 102, de la localidad de Ajofrín (Toledo), que quedará configurado de la siguiente forma a partir de que sea efectiva la presente resolución:

Denominación genérica: Escuela de Educación Infantil.

Denominación específica: Casa de los Duendes

Titular: Ayuntamiento de Ajofrín

Código de centro: 45012335.

Domicilio: C/ Real, 102

Localidad: Ajofrín.

Provincia: Toledo.

Enseñanzas autorizadas: Primer Ciclo de Educación Infantil

Capacidad: 5 unidades con un total de 66 puestos escolares, distribuidos de la siguiente manera:

2 unidades para niños de 0-1 años con 16 puestos escolares.

1 unidad para niños de 1-2 años con 13 puestos escolares

1 unidad para niños de 2-3 años con 20 puestos escolares

1 unidad mixta para niños de 1-3 años con 17 puestos escolares

Segundo. - Esta autorización obliga al titular del centro, en caso de que se fuera a modificar el carácter propio del mismo, al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 115.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Tercero. - La capacidad de puestos escolares autorizada se agrupará, en cada momento, en unidades que no podrán exceder del número de puestos escolares que resulte de la aplicación de las ratios determinadas en el artículo 13.1 del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias.

Cuarto. - La titularidad del centro presentará ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en Toledo, para su aprobación, cualquier cambio que pudiera producirse en la relación del personal del que disponga el centro, con indicación de sus titulaciones respectivas, que cumplirán lo dispuesto en el Decreto 88/2009, de 7 de julio.

Quinto. - La presente Resolución surtirá efectos desde el día 2 de diciembre de 2024.

Sexto. - La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, conforme a lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Con carácter potestativo, podrá formularse recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30, 31, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 29 de noviembre de 2024

El Delegado Provincial
P.D. del Consejero de Educación, Cultura y Deportes
(Resolución de 10/10/2019,
DOCM Núm. 208 de 21 de octubre)
JOSÉ GUTIÉRREZ MUÑOZ